

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 27 de febrero de 2024, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

5.- EXPEDIENTE 2023/5522 JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS, MEDIDA I, ANUALIDAD 2023.

Vista la propuesta firmada el 21.02.2024 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, don Mateo Aguiar Grimón y por el Consejero de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, don Blas Acosta Cabrera, cuyo texto íntegro figura en el Expediente 2023/5522 con CSV: 35600IDOC2C8805C769840514EB8A2D4 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: 2023/5522
Ref.: MAG/jpg

En relación con las subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 31/10/2023 a las INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS, MEDIDA I, anualidad 2023, (BOP nº46 de 17.04.2023) reguladas por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27.11.2020 (BOP nº19 de 12.02.2021).

Visto que han finalizado el plazo de ejecución (desde el 16.08.2022 hasta el 15.08.2023) y el plazo de justificación (hasta el día 10.11.2023), y que se han ejecutado y justificado dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

Visto los informes emitidos por la técnica de Industria y Actividades Clasificadas Dña. M. Montserrat González Alonso en sentido favorable, toda vez que se ha comprobado la finalidad que determinó la concesión.

Vista las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas.

Vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fechas 12.12.2023 y 28.12.2023 de corrección de errores del acuerdo de concesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de octubre de 2023.

Vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26.12.2023, de estimación de los recursos de reposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 334/2024 de 26.01.2024, apartado cuarto, donde se modifica el Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de fecha 26.06.2023 en lo relativo al apartado QUINTO, y se designa a D. Blas Acosta Cabrera como Consejero de Área Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, y de conformidad con la base 23 de las Bases Reguladoras.

Considerando que de acuerdo con la Base 37, el órgano competente para la declaración de la adecuada justificación es el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar la adecuada justificación de las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios y **manifestar** que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas las siguientes facturas de las subvenciones para las INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS, MEDIDA I, anualidad 2023, por un importe de **57.409,22 €** :

2023/9809		D. Bertrand Fleury		Y3445839Q		
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 47381 de 07/11/2023 RE nº 7176 de 08/02/2024	SOLARLAND S.L	23161	13/03/2023	16.493,66 €
2023/10010		D. Antonio Luis Fernández Cabrera		42032615T		
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
3.374,78 €		RE nº 47869 de 08/11/2023 RE nº 5288 de 30/01/2024	SOLARLAND S.L	22912	13/12/2022	6.749,56 €
2023/10272		Dª. Bettina Benyei		Y7004187B		
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
2.000,00 €		RE nº 48385 de 10/11/2023 RE nº 7736 de 14/02/2024	SOLARLAND, SL	22956	27/12/2022	4.417,86 €
2023/ 10456		Dª Brigitte Hardt		X02247039P		
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 46922 de 06/11/2023 RE nº 3774 de 24/01/2024	SOLARLAND, SL	22873	01/12/2022	8.097,79 €
2023/10487		D. Wilfried Georg Fuhry		X5750009D		
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 46953 de 06/11/2023 RE nº 7819 de 14/02/2024	SOLARFUER GESTION RENOVABLES, S.L.	000106	27/10/2022	8.652,69 €
2023/11286		D. Frederick William Ward		X5444256H		
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 46980 de 06/11/2023	SOLARLAND, S.L.	23639	14/08/2023	11.578,04 €

		RE nº 5239 de 30/01/2024				
2023/11749	Dª Simone Herzog		Y4621733N			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
3.869,81 €	3.338,31 €	RE nº 48653 de 10/11/2023 RE nº 6709 de 06/02/2024	MAJOLSE INSTALACIONES S.L.	SOL-2022/0008	25/09/2022	7.739,62 €
2023/12213	D. David Kenneth Smythies		Y8797237G			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 47938 de 08/11/2023 RE nº 7148 de 08/02/2024	TELECOMUNICACIONES JRM 3.0, S.L.	000002	12/01/2023	9.331,47 €
2023/12437	D. Domingo Martínez Berriel		42881682E			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 49182 de 14/11/2023	MARESÍA SYSTEMS, S.L.	019/2023	10/05/2023	10.839,65 €
2023/12565	D. Gary John Evans Osgood		Y6014895G			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 3878 de 25/01/2024	SOLARFUER GESTION RENOVABLES, S.L.	000127	16/12/2022	8.758,49 €
2023/12568	D. Jonathan Vincent Mazza Sánchez		79375784R			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 48580 de 10/11/2023 RE nº 7327 de 09/02/2024	SOLARLAND, S.L.	23589	14/08/2023	9.955,28 €
2023/12923	D. Manuel Carballo Dumpiérrez		42884289F			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
3.454,55 €		RE nº 48229 de 09/11/2023	ALCAR ENERGÍAS, S.C.P.	000395	07/09/2022	8.506,50 €

2023/13571	D. Francisco Montelongo Betancor		42872621T			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
2.441,58 €		RE nº 48582 de 10/11/2023 RE nº 7563 de 12/02/2024	EDP SOLAR ESPAÑA, SA	6209439092	31/01/2023	6.198,00 €
2023/13595	D. Eloy Jesús de la Cruz Durante		78533529Y			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
2.822,66 €	2.750,00 €	RE nº 48663 de 10/11/2023	MAREZIA SYSTEMS, SL	019/2023	16/05/2023	5.500,00 €
2023/13667	D. Yahve Días Hernández		78535795H			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 48660 de 10/11/2023 RE nº 7868 de 14/02/2024	SITEL, SL	FV23/360	31/01/2023	6.150,00 €
			SITEL, SL	FV22/3956	21/11/2022	7.087,11 €
2023/18808	Dª Aurora Cuesta Diaz		78699997T			
Subvención	Subvención Justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €		RE nº 48682 de 10/11/2023 RE nº 5266 de 30/01/2024	Mateo Botero Foronda	26	31/12/2022	9.372,98 €

2º) En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar el justificante descrito, deberá adjuntar con el mismo el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno a efectos de que se tenga constancia de que el mismo ha sido subvencionado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso la suma total de las ayudas percibidas, ser superior al coste total de la instalación que se subvenciona.

3º) El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 44,45 y 46 de las Bases Regulatorias.

4º) Notificar al interesado la resolución que se dicte, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

La resolución que se dicta pone fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.

VºBº
LA PRESIDENTA,
Fdo. Dolores Alicia García Martínez.

EL CONSEJERO-SECRETARIO,
Fdo. Víctor Modesto Alonso Falcón.